

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

RECEBIDO  
13:48  
26 JUL 2022

Oficio N° LXV/CP-AFMP/063/2022

Asunto: Se presenta Dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de Julio de 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

13:37 hrs  
26 JUL 2022  
con Anexo

La que suscribe Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 27 de julio del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

1. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA CADUCIDAD Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 5, 50, 88 Y 89 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 3, 102, 151 Y 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
PRESIDENTA.  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA  
MOLINA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

EXPEDIENTES NÚMERO 5, 50, 88 Y 89 DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

EXPEDIENTES NÚMERO 3, 102, 151 Y 153 DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA CADUCIDAD Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 5, 50, 88 Y 89 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 3, 102, 151 Y 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XXI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha treinta de enero del año dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de **LEY DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA DEL ESTADO DE OAXACA**, remitido por el diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 5 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 3 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

2.- En sesión ordinaria, de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 79, 117 fracción III y 119; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y la fracción VIII al artículo 117 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, remitido por el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 102 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

3.- En sesión ordinaria, de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se prohíbe producir, distribuir, promocionar, comerciar o vender herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-Fosfometilglicina, C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>NO<sub>5</sub>P, Cas 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura; atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud, remitido por el Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documento registrado con el expediente número 88 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 151 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

4.- En sesión ordinaria, de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosa y fraternalmente al Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, a sostener la posición del Gobierno Nacional, a favor de la supresión de los plaguicidas tóxicos, en especial del glifosato, que deberá quedar suprimido completamente en el año 2024, de los pueblos indígenas y las comunidades rurales., remitido por la diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Documento

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

registrado con el expediente número 89 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 153 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallado en los antecedentes, por tratarse de tres Iniciativas con proyecto de decreto y una proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, son competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y XXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y XXI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Es importante advertir, que los asuntos analizados por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, entraron al análisis y estudio de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de tres iniciativas y una Proposición con Punto de Acuerdo de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es declarar su caducidad y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo."*

*Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.*

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes de este dictamen, no se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su caducidad y se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. No obstante, las iniciativas con proyecto de decreto, que dieron origen a los expedientes 5, 50, 88 y 89; y 3, 102, 151 y 153 pueden ser presentados como nuevos por la legislatura en funciones.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundadas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático formulan el siguiente:

**D I C T A M E N:**

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería Pesca; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la caducidad, y ordene el archivo de los expedientes 5, 50, 88 y 89 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 3, 102, 151 y 153 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**A C U E R D A:**

**ÚNICO.** - Se declara la caducidad y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 5, 50, 88 y 89 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 3, 102, 151 y 153 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

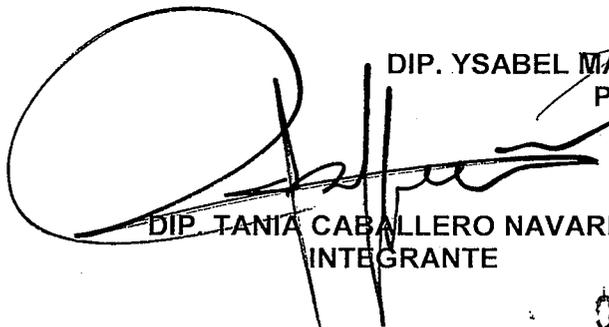
Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de junio del año dos mil veintidós.

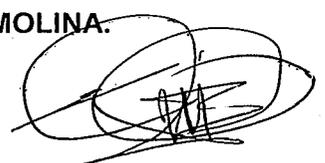
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA.

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
PRESIDENTA.

  
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.  
INTEGRANTE

  
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

  
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.  
INTEGRANTE

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.  
INTEGRANTE

00137

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PRESIDENTA.

  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.  
INTEGRANTE

  
DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA.  
INTEGRANTE

  
DIP. XÓCHILT JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 5, 50, 88 Y 89 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 3, 102, 151 y 153 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.